



Circular 6/2004 31 de mayo de 2004

### **AVISO.-**

**SE RUEGA A TODO COLEGIADO QUE CUENTE CON E-MAIL NO FACILITADO AL COLEGIO, LO COMUNIQUE A LA MAYOR BREVEDAD, YA QUE LAS CIRCULARES, SIEMPRE QUE LO PERMITA SU DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, SE REMITEN POR ESTA VIA A TODO EL QUE DISPONE DE CORREO ELECTRÓNICO.**

### **SUMARIO**

- .- JORNADAS SOBRE LA NUEVA LEY CONCURSAL
- .- ASAMBLEA TERRITORIAL DE LA MUTUALIDAD
- .- SECCIONES COLEGIALES
- .- FISCAL
- .- APODERAMIENTO A PROFESIONALES TRIBUTARIOS PARA LA REALIZACION DE TRÁMITES Y ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA POR INTERNET.
- .- CUESTIONES DE INTERES RELATIVAS A LA CAMPAÑA DE RENTA 2003
- .- CONVOCATORIA DE PLAZA DE CONSEJERO DEL C.G.A.E., ABOGADO DE RECONOCIDO PRESTIGIO
- .- EXCURSIÓN AL CAÑÓN DE AÑISCLO
- .- REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES DE INTERÉS



## **JORNADAS SOBRE LA NUEVA LEY CONCURSAL**

La Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, dota a nuestro ordenamiento jurídico de una regulación unitaria del derecho concursal, incorporando, en un solo cuerpo legal, los procedimientos de reclamación universal de créditos, lo que constituye una novedad legislativa frente a la dispersa regulación legal anterior.

Por la importancia y complejidad del tema, así como por lo novedoso de su actual tratamiento legal, el Colegio de Abogados de Huesca ha considerado oportuno organizar unas Jornadas que permitan tratar de forma extensa el contenido de la nueva Ley, con la pretensión de profundizar en la materia y atender a la exigencia de formación que la propia Ley contempla respecto de la figura del Administrador del Concurso.

Está previsto que estas Jornadas sobre la nueva Ley Concursal tengan lugar los jueves, días 17 y 24 de junio y 1 de julio de 2004, llevándose a cabo en el salón de actos del centro de formación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, entidad que colabora en el desarrollo de las mismas.

Se adjunta el tríptico que contiene el programa de las Jornadas, contando, para la exposición de las ponencias, con la participación de Juristas de reconocido prestigio en el tema objeto de tratamiento, a los que, desde esta Corporación, queremos agradecer su disposición para intervenir como Ponentes.

La inscripción se formalizará conforme a la ficha que se acompaña, quedando fijada la cuota al efecto en 116 € (IVA incluido).

Tal y como figura en la presentación de las jornadas, ésta van dirigidas a Abogados, Economistas, Auditores, Asesores y Consultores en especial y en general a todas aquellas personas que tengan necesidad del conocimiento de la nueva Ley Concursal.

El Colegio facilitará la documentación básica con el texto de la Ley Concursal, - para lo que se cuenta con la colaboración de la editorial Bosch -, y expedirá diploma acreditativo de asistencia a las Jornadas, a los inscritos que acudan a todas las ponencias proyectadas.



## **ASAMBLEA TERRITORIAL DE LA MUTUALIDAD**

Ha quedado convocada para el día 11 de junio próximo, a las 12 horas, en la sede colegial, a la atención de todos los mutualistas con domicilio en el ámbito territorial del Colegio, conforme al orden del día que se adjunta.

En relación a la Asamblea General posterior, que tendrá lugar en la sede de la Mutualidad, se recuerda que existen hojas de firma en el Colegio, a disposición de los Mutualistas, a fin de conseguir que, como mínimo, el 2 % del censo de los mismos pidan que, como propuesta a debatir en tal Asamblea por parte de la Junta Directiva de la Mutualidad de la Abogacía, se comiencen estudios y gestiones para conocer y valorar la posibilidad y, en su caso, condiciones de la integración en el sistema de la Seguridad Social.



## **SECCIONES COLEGIALES**

Con el fin de profundizar en temas jurídicos de interés general, y de compartir problemas y soluciones al respecto, la Junta de Gobierno del Colegio considera oportuno impulsar la creación de secciones colegiales, conformadas por los Colegiados que estén interesados en los temas objeto de su tratamiento, y que permitan conseguir los objetivos citados. De momento, las secciones que se proponen son las siguientes:

- .- Sección de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros
- .- Sección de Derecho de Familia
- .- Sección de Derecho Fiscal
- .- Sección de Derecho Civil Aragonés

Ponemos en vuestro conocimiento que se está proponiendo la Agrupación de las secciones de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros existentes en los Colegios de Abogados de España, cuya actividad se dirigirá al intercambio de información y experiencias y la realización de actividades de forma conjunta, así como a dar a conocer la opinión de los Abogados en los foros que puedan resultar adecuados para la mejora de la actividad profesional, referida a dicho



Circular 6/2004 31 de mayo de 2004

tema, por lo que puede ser de especial interés la constitución de esta sección en nuestro Colegio.

El funcionamiento de las secciones colegiales quedará al criterio de sus componentes, siendo en todo caso, intención del Colegio el que el trabajo resultante favorezca el adecuado seguimiento de la evolución legislativa, doctrinal y jurisprudencial de la materia, e impulse las actividades formativas que sobre la misma puedan realizarse.

Los Colegiados interesados en formar parte de alguna de las citadas secciones pueden dirigirse por escrito a la secretaría del Colegio hasta el 21 de junio próximo, indicando en qué sección desean integrarse.



## FISCAL

**.- APODERAMIENTO A PROFESIONALES TRIBUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA POR INTERNET.** La Agencia Tributaria ha suministrado al Colegio la información relativa a dichos apoderamientos, que queda a disposición de los interesados, y que igualmente figura en la página web [www.aeat.es](http://www.aeat.es) y que incluye una lista de los trámites y actuaciones que pueden llevarse a cabo de tal manera.

**.- CUESTIONES DE INTERES RELATIVAS A LA CAMPAÑA DE RENTA 2003.** Desde la Agencia Tributaria se nos ha señalado que la manera más rápida de trabajar con los borradores remitidos (incluidas las correcciones de datos inexactos) es la utilización de la web de la Agencia.

Igualmente se recalca la conveniencia de evitar los pagos del I.R.P.F. e impuesto sobre el Patrimonio a última hora.

En otro orden de cosas, se nos comunica que se ha detectado una estafa consistente en pedir por teléfono los número de las cuentas bancarias de cargo de dichos impuestos, haciéndose pasar los autores por personas de la Agencia Tributaria, señalando ésta que la vía telefónica nunca se utiliza a estos fines ni a ninguno de los propios de gestión del pago de impuestos.



## CONVOCATORIA DE PLAZA DE CONSEJERO DEL C.G.A.E., ABOGADO DE RECONOCIDO PRESTIGIO

El C.G.A.E. ha convocado elecciones para cubrir una plaza de Consejero, Abogado de reconocido prestigio, prevista en el artículo 70.1, e del Estatuto General de la Abogacía Española.

Las elecciones tendrán lugar en el Pleno del Consejo a celebrar el día 25 de junio de 2004, en el salón de plenos del C.G.A.E., Recoletos 13, Madrid.

Las normas de la convocatoria figuran en la secretaría del Colegio a disposición de los interesados.



## EXCURSIÓN AL CAÑÓN DE AÑISCLO

Se ha proyectado para el día 12 de junio próximo, contando con los Compañeros del Colegio de Abogados de Tarbes.

El recorrido concreto se determinará en fecha anterior al día 12, dependiendo de las condiciones climatológicas, número de participantes, estado de los caminos, etc.

Se ha pensado en la posibilidad de pernoctar la noche del sábado al domingo en el Refugio de Nerón o en el de Lamiana, lo que permitiría realizar el domingo un paseo o recorrido cómodo por la zona.

Es imprescindible conocer anticipadamente las personas que van a ir a la excursión, por razones de organización (vehículos disponibles para el caso de hacer una travesía, reservas en el refugio, etc.) Los interesados pueden dirigirse a la secretaría del Colegio, rogando sea a la mayor brevedad por las razones expuestas.



## REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES DE INTERÉS

### **.- BOE de 14/05/2004**

.- Cuestión de Inconstitucionalidad referida al apartado c) del nº. 2 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 5/2000, de 12/01, de **Responsabilidad Penal de los Menores**.

.- Cuestión de Inconstitucionalidad referida a los artículos 503 y 504 de la **LECR**.

.- Recurso de Inconstitucionalidad referido al art. 2 de la **Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la LOPJ y del Código Penal**.

.- Recurso de Inconstitucionalidad referido a diversos preceptos de la **Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la LOPJ**.

### **.- BOE de 18/05/2004**

.- Recurso de Inconstitucionalidad referido a diversos preceptos de la **Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la LOPJ**.